

17.- Que han constatado y confirmado, lo cual declaran en este documento, que este contrato contiene, entre otros aspectos, los descritos a continuación:

- a) Generales de quien suscribe;
- b) Descripción detallada del préstamo otorgado;
- c) Obligaciones de LAS PARTES contratantes;
- d) Monto total del préstamo contraído, expresado en términos monetarios;
- e) Indicación clara y expresa de la periodicidad con que deban efectuarse los abonos o pagos de cuotas, el monto de los mismos y el lugar donde deben efectuarse;
- f) La tasa de interés aplicable, con indicación de su método de cálculo;
- g) Las cláusulas o condiciones relativas a las revisiones o ajustes de precios y tasas;
- h) Penalidad que se aplicaría en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío;
- i) Fecha de inicio de este contrato y la fecha de término o caducidad;
- j) Hoja de amortización anexa, entregada con la firma de cada pagaré que evidencie un desembolso.

18.- Que han sido informados por un representante de EL BANCO, al momento de ser suscrito el presente Contrato, de la existencia y organización del Departamento de Consultas, Quejas y Reclamaciones de EL BANCO y del procedimiento que debe ser llevado a cabo en caso de quejas o reclamaciones;

19.- Que han sido informados por un representante de EL BANCO, al momento de la firma de este documento, de la existencia y funcionamiento de la División de Servicios y Protección al Usuario de la Superintendencia de Bancos, organizada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 52, literal c) de la Ley, la cual tiene por objeto atender las consultas, denuncias y reclamaciones que presenten por ante la Superintendencia de Bancos los usuarios de los servicios que prestan las entidades de intermediación financiera.

20.- Que han revisado minuciosamente el presente contrato y constatado que éste no contiene estipulaciones que afecten sus derechos o que de alguna manera:

- a) Exoneren, atenúen o limiten la responsabilidad de EL BANCO por vicios en los servicios contratados que puedan ocasionar daños o perjuicios en mí contra;
- b) Representen limitación o renuncia al ejercicio a sus derechos;
- c) Impongan la utilización obligatoria de la conciliación, arbitraje u otro procedimiento equivalente o de efectos similares o que excluya el ejercicio del recurso de reclamación por ante la Superintendencia de Bancos;
- d) Se remitan a otros textos o documentos que no me hayan sido suministrados y explicados en forma previa o en el momento de la suscripción del contrato bancario;
- e) Incluyan espacios en blanco, que no hayan sido llenados con anterioridad a la suscripción del contrato bancario.

21.- Que ha verificado y constatado, con anterioridad a la firma de este contrato, que el mismo y todos los demás documentos accesorios y similares, se encuentran escritos en idioma español, en letra tamaño diez (10), con caracteres legibles, en términos claros y entendibles;

**VIGESIMO SEPTIMO: No Dispensa de Cumplimiento.-** Es expresamente entendido y acordado entre LAS PARTES que el retraso en el ejercicio del derecho de EL BANCO de exigir la corrección, regularización o cumplimiento de cualquier violación o irregularidad de EL DEUDOR con relación a una cualquiera de las previsiones de este contrato y de las obligaciones asumidas en virtud del mismo, no deberá ser considerada como una dispensa de la misma ni una renuncia de EL BANCO de requerir la regularización o el cumplimiento.

**VIGESIMO SEPTIMO: Indemnidad.-** EL DEUDOR indemnizará y eximirá a EL BANCO, sus ejecutivos, directivos y empleados de cualquier reclamo, daño, responsabilidad, costo o gasto (incluyendo, sin limitación alguna, los honorarios y demás gastos legales y por concepto de otros servicios profesionales) en que hayan incurrido EL BANCO y que se hayan originado con relación o como resultado de cualquier reclamo, investigación, litigio o procedimiento legal que se entable en conexión con el presente contrato o con cualquier otro documento relacionado, sus respectivas negociaciones, la preparación de la documentación pertinente, o la ejecución por parte de EL BANCO de cualquier derecho o recurso que le hubiese sido conferido al amparo de tales documentos, sean o no EL BANCO una de las partes implicadas en dicho reclamo, demanda, investigación, litigio o procedimiento legal salvo que dicho reclamo o costo sea producto de la negligencia o dolo de EL BANCO, o de su